La Unión Valle del Cauca, 0 9 MAR 2023

Señores
CONFECCIONES CREAR S.A.S.
Nit No. 816.003.063-8

Señora
GRECIA MARÍA GRAJALES RESTREPO
C.C. No. 38.262.700 expedida en Ibagué
Dirección: Carrera 3 No. 18 -13
Teléfono: 606 329 6981 – 315 485 6224
Pereira, Risaralda.
Correo Electrónico: confeccionescrear@hotmail.com
L. C.

Asunto: Aceptación Propuesta.

Cordial saludo,

La Alcaldía Municipal de La Unión Valle del Cauca, dentro del proceso de SELECCIÓN OBJETIVA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-013-2023, se permite informar que ha decidido aceptar la propuesta presentada por Usted dentro del proceso, cuyo objeto es: "*SUMINISTRO DE UNIFORMES ESCOLARES (AÑO 2023) CON DESTINO A LOS NIÑOS, NIÑAS, JÓVENES Y ADOLESCENTES VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO Y DESPLAZADOS, DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA*"

Se verifica que su propuesta se encuentra ajustada a los requerimientos de la entidad establecidos en la Invitación Publica, es decir, que cumplió satisfactoriamente con todos los requisitos exigidos en dichos documentos, por cuya virtud el comité evaluador recomendó al señor Alcalde la aceptación de su propuesta.

el plazo para le ejecución del objeto contractual será de treinta (30) días contados a partir de la firma, de legalización y acta de inicio del contrato.

El valor del contrato será de DOCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($12.400.000 M/CTE). El Valor del contrato, se pagará por actas parciales de acuerdo al servicio efectivamente prestado, previa presentación de los siguientes documentos: a. Informe de supervisión que acredite cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato. b. Factura y/o cuenta de cobro. c. Planilla que acredite el pago de la seguridad social. d. Certificación bancaria para el respectivo pago por transferencia. e. Informe realizado por el contratista con registro fotográfico. Si el contratista no presenta la cuenta de cobro

con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta.

La Administración Municipal, efectuará los descuentos de Ley del orden nacional y municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Este contrato estará sujeto al régimen tributario vigente para la República de Colombia.

Supervisor: El Municipio ejercerá la supervisión, control y vigilancia de la ejecución del objeto del contrato a través del servidor público que ostente el cargo de Secretaria de Gobierno, quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista. El Supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las Condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

Sumado a lo anterior el presente contrato debe regirse y ejecutarse conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás concordantes y reglamentarias, así como las condiciones establecidas durante la etapa de planeación y consignadas en estudios previos e invitación al proceso de selección forman parte integrante del presente documento.

Agradezco su participación en el mencionado procedimiento.

Atentamente,

WILLIAM FERNANDO PALOMINO ZUÑIGA
Alcalde Municipal

Proyectó: Juan Sebastián Valencia Mejía – Asesor Jurídico del Departamento Administrativo Jurídico.
Revisó: Melissa Montes Gómez – Directora del Departamento Administrativo Jurídico